



ANEXO I AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DEL EXPEDIENTE Nº 2024/SDGAP-02:
ENAJENACIÓN DE CEREAL PROCEDENTES DE LAS EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS DE ÉCIJA Y JEREZ
DE LA FRONTERA, POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

1. OBJETO DE LA ENAJENACIÓN.

- I) El objeto es la enajenación son los lotes que se citan a continuación, mediante procedimiento de venta directa, que se concederá a la mejor de las ofertas presentadas, promoviendo la participación mediante publicación en la página web de Cría Caballar.

<u>LOTES</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>PRECIO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA*</u>	<u>TOTAL</u>
Lote 1.- TRIGO DURO	850.000 kg	0,23 €	195.500,00 €	0% €	195.500,00 €
Lote 2.- TRIGO BLANDO	250.000 kg	0,17 €	42.500,00 €	0% €	42.500,00 €
Lote 3.- TRITICALE	140.000 kg	0,15 €	21.000,00 €	0% €	21.000,00 €
Lote 4.- AVENA	600.000 kg	0,19 €	114.000,00 €	0% €	114.000,00 €
TOTAL EXPEDIENTE			373.000,00 €	0% €	373.000,00 €

***IVA según legislación vigente**

- La avena correspondiente al lote nº 4 está almacenada en los silos de las fincas de Las Turquillas (Osuna) y Vicos (Jerez de la frontera). No obstante, la cantidad objeto de enajenación pueden variar en más o en menos, motivado por las necesidades de consumo interno.
- Del resto de productos, se realiza la enajenación antes de la recolección, por lo que las cantidades indicadas, tanto en superficie como en producción, son una estimación, ya que no es posible cuantificarlas con exactitud.
- Los adjudicatarios se comprometen, con la firma del contrato, a la siega y retirada de la totalidad de los productos objeto de la enajenación, pudiendo haber una diferencia, en más o en menos, respecto de las cantidades indicadas.
- Todos los camiones serán tarados en las básculas de los Cortijos de Vicos o de Las Turquillas, según corresponda, o en otra báscula determinada por la Jefatura de la Explotación Agrícola antes de comenzar a trabajar. Una vez cargados, serán pesados en la misma báscula.

II) Ubicación de los cultivos:

Los cultivos están situados en las siguientes fincas, conforme al desglose que se indica:

LOTES	Écija: Las Turquillas Ctra. SE-8201 (Lantejuela-El Rubio) PK 3 Osuna (Sevilla). Teléfono: 679999168		Jerez: Cortijo Vicos Ctra. A-382 (Jerez-Arcos), PK 11,8 Jerez de la Frontera (Cádiz) Teléfono: 659616108		Jerez: Cortijo Garrapilos Ctra. CA-4104 (La Barca-Majarromaque), PK 1 La Barca de la Florida (Cádiz) Teléfono: 659616108	
	LOTE 1: TRIGO DURO Variedad:		600.000 kg GIBALTAR R-2	275ha	250.000 kg GIBALTAR R-2	85 ha
	LOTE 2: TRIGO BLANDO Variedad:	250.000 kg ARTHUR NICK R-2	115 ha			
	LOTE 3: TRITICALE Variedad:				140.000 kg COPLAC R-2	60 ha
	LOTE 4: AVENA Variedad:	250.000 kg INSIGNIA R-4	Silos	350.000 kg INSIGNIA R-4	Silos	

2. FIANZA.

El importe de la fianza correspondiente a cada lote, es el siguiente:

LOTES	IMPORTE SALIDA	IMPORTE FIANZA
LOTE 1: TRIGO DURO	195.500,00 €	9.775,00 €
LOTE 2: TRIGO BLANDO	42.500,00 €	2.125,00 €
LOTE 3: TRITICALE	21.000,00 €	1.050,00 €
LOTE 4: AVENA	114.000,00 €	5.700,00 €

3. CONDICIONES PARA LA RECOLECCIÓN Y RETIRADA.

1. La retirada de la avena objeto del lote 4, se realizará directamente desde los silos y las naves de almacenamiento. El inicio de su retirada será no más tarde de diez días naturales desde el ingreso del 40% del valor de la adjudicación del lote, según se establece en el punto 11.4. del pliego.

El transporte de la mercancía correrá por cuenta del adjudicatario. Se retirarán un mínimo de 3 camiones diarios, en jornada de mañana de lunes a viernes, de forma que antes de que finalice la carga de un camión, deberá estar el siguiente dispuesto para cargar.

2. La recolección de la producción y el transporte de la mercancía del resto de lotes, correrá por cuenta de los adjudicatarios. Por lo tanto, serán los responsables de la coordinación entre las empresas de recolección y transporte, a fin de que no se produzcan retrasos en los trabajos.
3. El personal de las explotaciones agrícolas supervisará los trabajos para asegurar la correcta ejecución de los mismos, de forma que no se causen daños o perjuicios a los bienes de la Administración.
4. La recolección se llevará a cabo cuando el cultivo alcance el grado óptimo de madurez, a juicio de la jefatura de la Explotación Agrícola, una vez se autorice la recolección de los productos



no podrá retrasarse su recogida más de diez días naturales desde dicha autorización.

5. **El adjudicatario dispondrá de un mínimo de 2 cosechadoras**, por cada lote adjudicado, para las tareas de recolección del producto. Corresponderá a la jefatura de la de la Explotación Agrícola determinar si las condiciones del cultivo aconsejan la utilización de un número menor de máquinas.
6. En el caso de que las condiciones climáticas obligaran a la Administración a recolectar el cereal antes de la adjudicación del expediente, para evitar la pérdida de la cosecha, el precio de adjudicación se incrementaría en 0,050 €/kg.

En este caso la recogida se haría desde los lugares de almacenamiento de las fincas de Vicos (Jerez) y Las Turquillas (Osuna), corriendo solo el transporte por cuenta del adjudicatario.

7. La retirada de los productos se hará de forma consecutiva a su recolección, no pudiendo quedar almacenados en las fincas. Se dispondrá de un mínimo de tres camiones para que éstos carguen consecutivamente, de forma que antes de que finalice la carga de un camión, deberá estar el siguiente dispuesto para cargar.
8. El producto cosechado deberá tener el menor grado de impurezas posible. Para ello, las máquinas cosechadoras trabajarán a la velocidad adecuada, eliminando todas las impurezas posibles, sin que se produzcan pérdidas de grano.
9. La humedad, antes de la recolección, no deberá sobrepasar el 12%, salvo que las condiciones meteorológicas o del cultivo no permitan alcanzar este índice.
10. La paja que se obtenga de la siega del cereal, se utilizará para el ganado equino de los Centros Militares de Cría Caballar, por lo que es necesario obtener la mayor cantidad de paja posible, para optimizar el cultivo.

Para lograr estos objetivos, las máquinas cosechadoras trabajarán a la velocidad adecuada, segando el cultivo a una altura máxima de 12 cm. del suelo y abriendo la entrada de aire lo necesario para eliminar el máximo de impurezas.

4. DETERMINACIÓN DEL PRECIO FINAL DE ADJUDICACIÓN.

1. El precio final de los productos correspondientes a los lotes 3 y 4, será el mismo de la propuesta que haya resultado adjudicataria.
2. El precio final del trigo (lotes 1 y 2) se calculará incrementando o disminuyendo el precio de adjudicación, conforme a sus parámetros de calidad.

Para determinarlos, un laboratorio autorizado analizará una muestra representativa de la producción de cada una de las fincas donde están situados los cultivos (Las Turquillas, Marismillas, Vicos y Garrapilos).

Los gastos de los análisis de las muestras, correrán por cuenta del adjudicatario.

3. El procedimiento de obtención de la muestra representativa será el siguiente:

Se tomará una muestra de todos los camiones que salgan de cada explotación y se

mezclarán por fincas, para obtener las muestras representativas. De cada mezcla se tomarán y precintarán 3 muestras: una quedará en poder del adjudicatario, otra en poder de la Administración y la tercera se entregará en el laboratorio que llevará a cabo los análisis.

El adjudicatario podrá designar un representante para presenciar la toma y precintado de muestras y retirar la que le corresponde. En caso de no hacerlo, su muestra quedará depositada en la explotación agrícola, hasta la liquidación final del contrato.

Laboratorio: FERBOY SL, situado en el Pol. Industrial Virgen del Rocío, 21, Écija (Sevilla).

- Inscrito en el Registro de Laboratorios Autorizados de la Junta de Andalucía con el número A-083-AU.
- En posesión de la certificación ISO 9001 de calidad nº 5200/13/0353.
- Coste aproximado de los análisis:
 - ✓ Trigo duro: 45,98 € + IVA / muestra.
 - ✓ Trigo blando: 96,80 € + IVA / muestra.

4. En todo caso, los licitadores podrán retirar muestras de los almacenes de la Unidad, para realizar sus propios análisis de calidad.

DETERMINACIÓN DEL PRECIO FINAL DEL TRIGO DURO.

1. El precio base de licitación se ha fijado para un trigo duro del GRUPO 3 – GRADO I, con los parámetros de calidad que se indican a continuación, conforme a lo establecido en el RD 1615/2010, de 7 de diciembre, por el que se aprueba la norma de calidad del trigo, modificado por el RD 190/2013:

GRUPO 3			GRADO I		
PROTEÍNA	PESO ESPECÍFICO	VITROSIDAD	HUMEDAD	IMPUREZAS	ÍNDICE DE CAÍDA
≥ 11	≥ 77	> 60	≤ 12	< 3	> 300

2. El baremo de modificación del precio de adjudicación, según los resultados de los análisis de calidad de cada muestra de trigo duro, será el siguiente:

▪ **Grupo:**

- a) Se incrementará en 6 €/Tm el precio de adjudicación, por cada puesto que se avance en la clasificación de grupo, considerando solo los parámetros de proteína, peso específico y vitrosidad.
- b) Se depreciará en 6 €/Tm el precio de adjudicación, por cada puesto que se disminuya en la clasificación de grupo, considerando solo los parámetros indicados en el punto anterior.

▪ **Humedad:**

- a) Se incrementará un 1% el precio que corresponda al Grupo al que pertenezca el trigo, por cada punto porcentual que disminuya del 12%.
- b) No se segará ni retirará trigo con una humedad superior al 12%, salvo que las condiciones meteorológicas o del cultivo no permitan alcanzar este índice.

En este caso, se depreciará un 1% el precio que corresponda al Grupo al que pertenezca el trigo, por cada punto porcentual que aumente del 12%.

▪ **Impurezas:**

- a) Se incrementará un 1% el precio que corresponda al Grupo al que pertenezca el trigo, por cada punto porcentual que disminuya del 3%.
- b) Se depreciará un 1% el precio que corresponda al Grupo al que pertenezca el trigo, por cada punto porcentual que aumente del 3%.

▪ **Índice de caída:**

En el caso de que el índice de caída de una muestra sea inferior a 250, se depreciará un 10% el precio de adjudicación de la producción de la finca que represente dicha muestra.

DETERMINACIÓN DEL PRECIO FINAL DEL TRIGO BLANDO.

1. El precio base de licitación se ha fijado para un trigo blando del GRUPO 3 – GRADO I, con los parámetros de calidad que se indican a continuación, conforme a lo establecido en el RD 1615/2010, de 7 de diciembre, por el que se aprueba la norma de calidad del trigo, modificado por el RD 190/2013:

GRUPO 3			GRADO I		
PROTEÍNA	W	P/L	HUMEDAD	IMPUREZAS	ÍNDICE DE CAÍDA
≥ 11	≥ 100 < 200	≤ 1,0	≤ 12	< 2	≥ 300

2. El baremo de modificación del precio de adjudicación, según los resultados de los análisis de calidad de cada muestra de trigo blando, será el siguiente:

▪ **Grupo:**

- a) Se incrementará en 6 €/Tm el precio de adjudicación, por cada puesto que se avance en la clasificación de grupo, considerando solo los parámetros de proteína, W y P/L.
- b) Se depreciará en 6 €/Tm el precio de adjudicación, por cada puesto que se disminuya en la clasificación de grupo, considerando solo los parámetros indicados en el punto anterior.

▪ **Humedad:**

- a) Se incrementará un 1% el precio que corresponda al Grupo al que pertenezca el trigo blando, por cada punto porcentual que disminuya del 12%.
- b) No se segará ni retirará trigo con una humedad superior al 12%, salvo que las



condiciones meteorológicas o del cultivo no permitan alcanzar este índice.

En este caso, se depreciará un 1% el precio que corresponda al Grupo al que pertenezca el trigo, por cada punto porcentual que aumente del 12%.

▪ **Impurezas:**

- a) Se incrementará un 1% el precio que corresponda al Grupo al que pertenezca el trigo, por cada punto porcentual que disminuya del 2%.
- b) Se depreciará un 1% el precio que corresponda al Grupo al que pertenezca el trigo, por cada punto porcentual que aumente del 2%.

▪ **Índice de caída:**

En el caso de que el índice de caída de una muestra sea inferior a 250, se depreciará un 10% el precio de adjudicación de la producción de la finca que represente dicha muestra.

5. PENALIZACIONES.

1. **Incumplimiento del punto 3.4.** En el caso de que el adjudicatario no dispusiese en algún momento de 2 máquinas cosechadoras, se le aplicará una penalización de 100 € por jornada de trabajo, o fracción superior a cuatro (4) horas.
2. **Incumplimiento de los puntos 3.1 y 3.7.** En el caso de que, una vez completado un camión, el siguiente no estuviera en la finca, desde ese momento se contabilizará media hora de margen, a partir del cual se aplicará al adjudicatario una penalización de 30 € por hora de espera, o fracción superior a media hora, hasta que se incorpore el siguiente camión.
3. **Incumplimiento de los puntos 3.6, 3.8 y 3.10.** En el caso de que las máquinas cosechadoras no realicen correctamente los trabajos de siega y picado de la caña, conforme a lo establecido en los puntos que se indican, se aplicará al adjudicatario una penalización de 40 € por hectárea, o fracción superior a media hectárea.
4. **Incumplimiento de los puntos 3.1 y 3.4.** En el caso de que pasado los diez días naturales no se hubiera comenzado con la retirada o cosecha del producto, se podrá proceder a la adjudicación a favor del licitador que hubiese presentado la siguiente propuesta más ventajosa.

Écija, en la fecha de la firma digital

El Comandante Jefe de la Ud. de Gestión de Exp. Agrícolas